

### *¿Qué sucede si un alumno continúa faltando de manera no justificada?*

Cuando un alumno tiene más de dos (2) faltas no justificadas (faltas sin permiso), se considera como un alumno que falta a la escuela habitualmente sin justificación y la escuela deberá reportar a dicho alumno a las fuerzas del orden público o al cuerpo policiaco escolar para presentar una queja por negligencia educativa (Child Protective Services) en el caso de alumnos de escuela primaria o emitir un citatorio de falta no justificada en el caso alumnos de secundaria.

### *¿Cuáles son las consecuencias por haber sido emplazado como un alumno que falta a la escuela habitualmente sin justificación?*

Las infracciones por faltas no justificadas en escuela primaria se reportarán a Child Protective Services (CPS – por sus siglas en inglés) para que se lleve a cabo una investigación. Las posibles consecuencias que se impondrán a infractores de escuela secundaria serán las siguientes: comparecer ante un tribunal, de 8 a 16 horas de servicio comunitario en la escuela a la que asista, una multa de \$100 y suspensión de la licencia/permiso de conducir del alumno por un periodo de 30 días a seis meses o posponer la entrega de la licencia/permiso 30 días a partir de la fecha en que el alumno haya solicitado por primera vez dicha licencia/permiso (NRS 392.148). Las consecuencias a las que será acreedor un alumno de escuela secundaria a quien se le ha emplazado por una falta menor por faltas no justificadas no podrán ser apeladas a través de la escuela.

Además, aquellos alumnos que sobrepasen los límites de faltas serán acreedores a las consecuencias establecidas en los Reglamentos 5113 y 5123 de CCSD.

### *¿Qué sucede si el alumno que falta a la escuela habitualmente sin justificación se le emplaza nuevamente por la misma infracción?*

Al alumno de escuela secundaria se le dará otro citatorio por delito menor. Las posibles consecuencias por citatorios posteriores serán las siguientes: comparecencia ante un tribunal, asignación de diez horas adicionales de servicio comunitario, suspensión del permiso de trabajo, una multa por \$200 y 60 días a un año de suspensión del privilegio de conducir (NRS 392.148). Además, si los padres de familia/guardián a quien se le ha entregado el aviso de faltas habituales no justificadas no impide que el alumno siga faltando injustificadamente durante el mismo año escolar, dicho padre de familia/guardián se considerará culpable de un delito menor (NRS 392.210).

Los padres de familia/guardianes de alumnos de primaria que faltan habitualmente de manera injustificada que no intenten asegurar que su hijo asista regularmente a la escuela serán remitidos a Child Protective Services para que se realice una investigación por negligencia educativa o a las fuerzas del orden público para la posible emisión de un citatorio por delito menor (NRS 432B.140).

CLARK COUNTY SCHOOL DISTRICT  
Education Services Division  
Department of Pupil Personnel Services  
Office of Attendance Enforcement  
Tel.: (702) 799-7830 ext. 5253

## CLARK COUNTY SCHOOL DISTRICT Información sobre Asistencias/Faltas Injustificadas



# Guía para los padres de familia sobre la asistencia escolar



*Para que un alumno pueda lograr su potencial pleno es necesario que asista regularmente a la escuela. Se les recomienda a los Padres/Guardianes que trabajen en conjunto con el personal escolar para resolver cualquier situación que pueda interferir con la asistencia escolar de sus hijos.*

*¿Quién debe asistir a la escuela?*

De conformidad con Nevada Revised Statute – Estatuto Revisado de Nevada (NRS – por sus siglas en inglés) 392.040, los alumnos entre 7 y 18 años de edad deberán estar inscritos y asistir a la escuela durante todo el tiempo que duren las clases. Los alumnos de 6 años de edad deberán asistir a la escuela, si están inscritos, durante el tiempo que dure la clase en la cual estén inscritos. TODOS los alumnos inscritos deberán cumplir las reglas del distrito, incluyendo aquellas relativas a la asistencia escolar.

*¿Cuál es el procedimiento a seguir después de haber faltado a clases?*

Los alumnos que hayan faltado a clases deberán proporcionar una **nota de parte del padre/guardián** a la escuela explicando la razón de la falta **dentro de los tres (3) primeros días después de haber regresado** a clases. Las explicaciones del padre/guardián deberán incluir la siguiente información:

1. Nombre y apellido del alumno;
2. La fecha(s) en que el alumno faltó; y
3. La razón por la cual el alumno estuvo incapacitado física o mentalmente para asistir a clases, la manera en que la falta se relacionó con la discapacidad del alumno o la naturaleza de la emergencia.

El director/delegado determinará si la falta se clasifica como justificada o no justificada.

Se otorgarán tres (3) días escolares después de haber regresado de una falta para que los alumnos o padres/guardianes pidan las tareas. Las escuelas deberán proporcionar cuando menos tres días escolares para que se realicen y entreguen dichas tareas.

**Si el alumno no se pone al día con el trabajo que le faltó hacer durante una falta justificada entonces la falta seguirá contando hasta llegar al límite de faltas.**

*¿Qué sucede si no se le presenta a la escuela aviso de una falta dentro de tres (3) días escolares?*

Si no se presenta una explicación aceptable de una falta dentro de tres días escolares, la falta se considerará no justificada y, de conformidad con NRS 392.130, se determinará que es una falta no justificada.

*¿Cómo pueden los padres/guardianes concertar una falta con anticipación?*

Los padres/guardianes deberán presentar a la escuela una petición por escrito **antes** de la falta(s). El número máximo de faltas concertadas con anticipación es de \_\_\_\_\_. Las formas para solicitar una falta concertada con anticipación se encuentran disponibles en cada escuela.

*¿Qué sucede en el caso de que un alumno llegue tarde a la escuela o a clases?*

Los alumnos que llegaran tarde se les marcará un retraso. Cada escuela tiene la responsabilidad

de establecer una política de retrasos que defina dicho retraso así como establecer las consecuencias para aquellos alumnos que lleguen tarde a clases. Además, **los alumnos de secundaria que falten más de 30 minutos a cualquier periodo de clases se les tomará como falta durante ese periodo únicamente**. Las escuelas con horarios no tradicionales deberán establecer un límite de tiempo equivalente al de las escuelas tradicionales.

*¿Cuál es el límite de faltas?*

El límite de faltas para alumnos de primaria es de veinte (20) faltas injustificadas por **año**. El límite de faltas para alumnos de secundaria es de diez (10) faltas injustificadas por **semestre**. El límite para alumnos de secundaria con horarios no tradicionales, tales como “*block schedule*”, es de siete (7) faltas injustificadas por **semestre**. Más de diez (10) faltas concertadas con anticipación durante un año escolar y cualquier falta concertada con anticipación en la cual no se realice y entregue el trabajo pendiente, conforme lo requiera el maestro, contará para el número límite de faltas.

*¿Cuáles son las consecuencias por excederse del límite de faltas?*

Los alumnos de primaria podrán retenerse en el actual año escolar. A los alumnos de secundaria se les negará el crédito escolar por cualquier materia en la cual se hayan excedido del número de faltas permitido. A los alumnos en los grados escolares 9–12 que reprobren tres o más materias se les podrá retener y/o recomendar que se envíen a un programa alternativo. A las escuelas secundarias se les requiere que proporcionen documentación por escrito a los alumnos y padres/guardianes en referencia a las opciones para reponer los créditos que les faltan.

*¿Se puede apelar el proceso para tratar la posible retención o negación de créditos escolares?*

A todas las escuelas se les requiere que proporcionen a los padres/guardianes una copia escrita de los procedimientos del proceso de apelación. Si el padre/guardián considera que existen circunstancias atenuantes, asuntos que pudieran haber conducido a las faltas excesivas y/o que se hayan cometido errores en su registro, los padres podrán apelar ante el director/delegado. El nivel final de apelación establecido es el *Performance Zone Assistant Chief Student Achievement Officer* adecuado.

*¿Cuando se presentan problemas de asistencia, existe ayuda disponible para los alumnos o los padres?*

Cada escuela ha desarrollado un Plan de Incentivos de Asistencias y compilado una lista de recursos e intervenciones que pudiesen ayudar a los alumnos y los padres. Los padres/guardianes deberán ponerse en contacto con el consejero escolar o con la administración de la escuela para obtener mayor información y/o para programar una cita.

*¿En que momento una falta se considera como falta injustificada?*

Las faltas se consideran injustificadas cuando un alumno falta a la escuela sin una justificación válida, no solicita permiso previo para faltar o no repone el trabajo escolar llevado a cabo durante una falta justificada. Además, se considera una falta injustificada cuando no se presenta una justificación dentro de tres (3) días escolares. De conformidad con NRS 392.130, una falta que no se justifique se considera una falta injustificada.